

FCD  
29-IV-10



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México D.F., a 28 de abril de 2010

Oficio No. 0952179070/ 901

**Lic. Gabriel Altamirano Tamés**  
**Coordinador de Organización**  
**Presente**

En respuesta a su oficio No. 09 52 18 1C10/143 de fecha 21 de abril de 2010, en el cual nos remite el oficio No. COFEME/101161/ del pasado 8 de abril de 2010, en donde nos comunica que para estar en posibilidades (la COFEMER) de pronunciarse respecto a la procedencia del supuesto invocado por este Instituto Mexicano del Seguro Social y a efecto de garantizar la calidad de la regulación en términos del artículo 3º, fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria emitido por el titular del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF el 2 de febrero de 2007 se solicita, se remita un acuerdo observando las formalidades previstas en el artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en ese sentido sería el acuerdo que saldrá publicado en el DOF.

Asimismo, señala que en los archivos de esa Comisión existe el expediente identificado con el número 26/0119/231009, relativo al anteproyecto "Acuerdo para dar a conocer las modificaciones a los requisitos establecidos en: el aviso de riesgo de obra del propietario o contratista, (Formato SATIC-01, anexo 1. Tipos de obra, anexo 2. Licencia de construcción, permiso o manifestación de obra y anexo 3. Datos de Mano de Obra); el Aviso de registro de fase de obra de subcontratista, (Formato SATIC-02, anexo 1. fases de obra y anexo 2. Datos de Mano de Obra); el Aviso de incidencia de obra, (Formato SATIC-03); el Aviso de cancelación de subcontratación de obra, (Formato SATIC-04), Relación mensual de trabajadores de la construcción (Formato SATIC-05, anexo 1. Relación mensual de trabajadores de la construcción); y se da a conocer los requisitos para presentar el Aviso la subcontratación de obra (Formato SATIC-06)", mismo que comenzó su proceso de mejora regulatoria en la COFEMER el 23 de octubre de 2009. Con fecha 6 de noviembre de 2009, la COFEMER expidió mediante oficio número COFEME/09/4046, el dictamen total no final con observaciones del anteproyecto, notificando a este Instituto con fecha 9 de noviembre de 2009 y el cual obra en el expediente. En opinión de la COFEMER los objetivos regulatorios del mencionado anteproyecto coinciden con el anteproyecto presentado el 23 de marzo de 2010.

..... 2

IMSS DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
**RECEBIDO**  
29 ABR 2010  
NORJA JLOS  
**COORDINACION DE ORGANIZACION**

F. 246



*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"*

Al respecto, la Coordinación de Corrección y Dictamen informó que se ratifica la información contenida en el oficio 09 52 17 9070/561 del pasado 17 de marzo de 2010, mismo que atiende las observaciones marcadas por COFEMER en el oficio número COFEME/09/4046 y remite anexo a este documento, el acuerdo del H. Consejo Técnico ACDO.SA1.HCT.240210/41.P.DIR, del 24 de febrero de 2010, observando las formalidades previstas en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. María Isabel Jiménez Almaráz**  
Titular de la Coordinación

C.c.p. **C. P. Francisca Gabriela Calles Villegas**- Titular de la Coordinación de Corrección y Dictamen  
**Lic. Julio César Servín Juárez**.- Titular de la División de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

México, D.F., 25 de febrero de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del presente año, dictó el ACDO.SA1.HCT.240210/41.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 5, fracción III y 12, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; y en términos del oficio 54 de fecha 15 de febrero de 2010, signado por la Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación; con base en la resolución del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión del 16 de febrero de 2010, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los datos específicos que deben proporcionar los patrones en los trámites siguientes: Registro de Obra; Registro de Obra Subcontratada; Incidencia de Obra; Subcontratación; Cancelación de Subcontratación; y Relación Mensual de Trabajadores, que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cuya descripción y especificaciones se señalan en el Anexo Uno que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte del mismo. **Segundo.-** Aprobar los siguientes Formatos, así como sus respectivos Anexos e Instructivos de Llenado, para efectos de la información que deben proporcionar los patrones, dispuesta en los artículos 5, fracción III, y 12, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado: a) Aviso de Registro de Obra del Propietario o Contratista SATIC-01; b) Aviso de Registro de Fase de Obra de Subcontratista SATIC-02; c) Aviso de Incidencia de Obra SATIC-03; d) Aviso de Cancelación de Subcontratación SATIC-04; e) Relación Mensual de Trabajadores de la Construcción SATIC-05; y f) Aviso para Informar la Subcontratación SATIC-06, cuya descripción y especificaciones se señalan en el Anexo Dos, que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte del mismo. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para observar y aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para resolver las dudas o aclaraciones que con motivo de su aplicación se presenten. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que el presente Acuerdo y los Formatos a que se refiere el mismo, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** Se abroga el Acuerdo del Director General publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, por el que se dieron a conocer los Formatos a utilizar para: el Registro de Obra; el Registro de Obra

...2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

---

- 2 -

Subcontratada; el Aviso de Incidencia de Obra; Aviso de Cancelación de Subcontratación; y Relación Mensual de Trabajadores, previstas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado".

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García  
Secretario General.